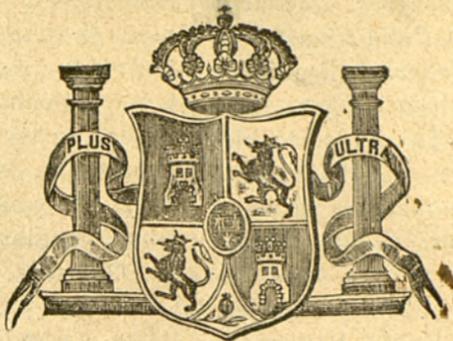


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 195.)

GOBIERNO CIVIL.

Estadística sanitaria.

Siendo varios los Sres. Alcaldes que no han remitido á este Gobierno el resumen numérico mensual desde Enero á Junio de este año, ambos inclusive, apesar de haberseles reclamado por circular inserta en este periódico oficial el dia 16 del anterior al remitirles los impresos correspondientes; y no estando dispuesto á consentir por mas tiempo semejante abandono, prevengo á dichas autoridades que en el improrogable plazo de quinto dia, á contar desde la insercion de esta circular, cumplimenten tan importante servicio, en la inteligencia que de no verificarlo les impondré el correctivo á que por su morosidad ó negligencia se hagan acreedores.

Burgos 12 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

SECCION DE FOMENTO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio último, la Direccion general ha señalado el dia 19 del próximo mes de Agosto á la una de la tarde para la adjudicacion en pública y segunda subasta de los acopios para conservacion en 1892 á 93 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 16.461 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 14 de Agosto próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 12 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública y 2.ª subasta de los acopios para conser-

vacacion en 1892 á 93 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

D. SIMON SAINZ DE VARANDA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Lorenzo Ruiz, vecino de esta Capital, en el dia 5 del actual un escrito para registrar una mina de carbon con el nombre de Inés, en terreno comun y particular, término del pueblo de Valle de Valdevezana, Ayuntamiento del mismo nombre, sitio llamado Peña la Junta, designando las cincuenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una peña con una cruz de madera nombrada Peña la Junta, desde esta se medirán 100 metros al Sur y se colocará la primera estaca, desde esta se medirán 500 metros al Este y se colocará la segunda estaca, desde esta se medirán 500 metros al Norte y se colocará la tercera estaca, desde esta se medirán 1.000 metros al Oeste y se colocará la cuarta estaca, desde esta se medirán 500 metros al Sur y se colocará la quinta estaca, desde esta se medirán 500 metros á la primera, cerrando el perimetro el punto de partida con cincuenta pertenencias.

Y admitido dicho registro por

decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1892-93.

Mes de Agosto de 1893.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	5500
2 Servicios generales..	4500
3 Obras obligatorias..	16000
4 Cargas..	1100
5 Instruccion pública..	10000
6 Beneficencia.....	18500
7 Correccion pública..	2600
8 Imprevistos.....	
9 Nuevos establecimientos.....	13200
10 Carreteras.....	18000
11 Obras diversas.....	3000
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultas.....	20000
Total.	113900

En Burgos á 3 de Julio de 1893.—El Contador, Leon Villen.

—Conforme.—El Ordenador de pagos, Federico de Santiago.

Julio 10 de 1893.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion del dia 4 de Abril de 1893.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Gamero, Cecilia, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan.

Guzman.—1893.—Fernando Pablo de la Cal Zabaco, Benito Burgoa Espino, Marcos Beltran Burgoa, Felix Gujarrubia Gutierrez, Antonio de la Cal Anton, Segundo de la Cal Rodriguez, Josué Ramon Molinos Lubiano, Constanancio Santos Santos y Narciso Cabrito Duque, sorteables.

1891.—Juan Cabezon Cabrito, exento. Andrés Abad Lorenzo, sorteable.

Villovela.—1893.—Teófilo Velasco Martin, exento. Tomás Perez Escudero, Dimas Royuela Esteban, Felix Royuela Esteban, Ecequiel Alvarez Calleja y Joaquin Balbás Alonso, sorteables.

1891.—Fortunato Medina Osorres, exento.

Fuentelisendro.—1893.—Vicente Roa Antoranz, Benito Peral Domingo, Basilio Sanz Roa, Juan Antoranz, Roa, Luis Pinto Cano, Cándido Tapia Esteban, Leonardo Camarero Llorente y Facundo Cano Esteban sorteables.

1891.—Fabian Sanz Cabornero, sorteable.

1890.—Sabino Madrigal Roa, excluido totalmente.

Haza.—1893.—Aquilino Rojo del Cerro, pendiente. Calixto Perosanz Sualdea, exento.

1892.—Bartolomé Sopenas Sanz, excluido totalmente.

Mambrillas de Castrejon.—1893. Daniel Sendino Diez, exento. Victor Castro Ramos, excluido temporalmente y exento. Santiago Esteban Fuente, sorteable. Santiago Diez Zapatero, excluido totalmente. Luis San Juan Callejo, pendiente. Juan del Val Fuente, sorteable. Mariano Cavia Ramos, pendiente. Valentin de las Heras Gonzalez, sorteable.

1892.—Guillermo Arauz de la Horra, excluido temporalmente.

1891.—Manuel Cristobal Esteban, exento. Francisco Ezquerria Arranz, excluido temporalmente.

Berlangas.—1893.—Timoteo Cabornero Perez, excluido totalmente. Bernabé Gil Portillo, sorteable.

La Orra.—1893.—Fidel Abad Ca-

bia, que pase á observación. Maximino Moro Esgueva y Angel Mambrilla Esteban, sorteables. Toribio Bermejo Cuesta, Bernardo Garcia Merino y Felix Alonso Sastre exentos. Celestino Izquierdo Paniego, excluido totalmente. Paulino Ballesteros Tuvilla, sorteable. Juan Bonet Lopez, exento. Vicente Moro Aguado, sorteable. Santiago Garcia Velazquez, exento. Tomás Balbás Gauili, Primitivo Abad Cavia y Pedro Pinillos, sorteables. Hilarion Miguel Rubio, Patrocinio Moro Sanz, Felix Esteban Gauili y Constanancio Bonet Labrador, pendientes.

1892.—Felix Ronda Garcia, exento. Laureano Esteban Cubillo, sorteable. Genaro Sanz Ruiz, exento. Serafin Rojo Miguel, sorteable.

1891.—Juan Moro Carrascal, sorteable.

1890.—Marcelino Mambrilla Garcia, Mario Izquierdo Miguel y Policarpo Garcia Ortega, exentos. Fidel Llorente Mambrilla, excluido temporalmente.

Roa.—1893.—Nicanor Alacho Casin, sorteable. Pablo Frutos Mañero y Fulgencio Aguado Machin, exentos. Julian Gil Barinaga, sorteable. Blas Vitores Rodero, exento. Blas Tejada Miravalles y José Abad de la Torre, sorteables. Valentin San José Bartolomé, pendiente. Teodoro Garcia Esteban, exento. Isidro Anton Villahoz, pendiente. Santiago Calvo Espino y Crispulo Altable Perez, sorteables. Guillermo Berdon Esteban, pendiente. Juan Hernandez del Olmo, exento. Mariano Ayuso Izquierdo, pendiente. Cenon Portillo Gonzalez, exento. Ignacio Ortega Estremeño, sorteable. Bonifacio Anton Mansilla, Emiliano Zorrilla Monedero y Mauricio Izquierdo Bartolomé, pendientes. Orencio Crespo Quintana y Feliciano Mañero Reyes, sorteable. Santos Cilleruelo Garcia, excluido totalmente. Emeterio Sahornil Nebreda, excluido temporalmente. Crispin Benito Llorente, excluido totalmente. Felix Catalina Mansilla y Valentin Cilleruelo Garcia, exentos. Anastasio Nuñez Pablos é Inocencio Rodero Nuñez, sorteables. Silvestre Garcia Portillo, excluido totalmente.

1892.—Domingo Martin Gutierrez, Quiterio Julito Reyes y Juan Melero Cob, exentos. Lorenzo Bueno Garcia, excluido temporalmente. Gerardo Crespo Izquierdo, sorteable. Simon Sanz Perez, exento. José Gil Anton, pendiente.

1891.—Benito Casado Anton, pendiente. Julian Llorente Izquierdo, Tomás Garcia Esteban, Juan Rincon Miguel, Justo Izquierdo Ribote, Luis Rioja Rodero, Gregorio Calvo Gonzalez y Cándido Vallejo Fuentes, exentos.

1890.—Emeterio Perez Zumel y Casimiro Requejo Esteban, exentos.

Olmedillo de Roa.—1893.—Roman Martinez Hernando, pendiente. Victor Izquierdo Valpuesta y Aniceto Porres Vallejo, sorteables. Santiago Vitores Lambas y Pedro Rodrigo Calvo, excluidos temporalmente. Domingo Nuñez Perez, sorteable. Felix Modubar Izquierdo, exento. Elias Perez Sanz, sorteable. Felipe Miguel Arribas, pendiente. Mauricio Rodrigo Gonzalez, Fermin Izquierdo Cascajares y Cándido Gautos Esteban, sorteables.

1892.—Agustin Miguel Abeliño y Juan Ontoria Cámara, excluidos temporalmente.

Valdezate.—1893.—Manuel Sanz Chicote, exento. Daniel Gonzalez Esteban, excluido totalmente. Ignacio Ponce de Leon, José del Moral, Julian Casado Requejo y Vicente Garcia Yuste, sorteables. Jorge Martinez Garcia, exento. Miguel Velasco Arranz, Marcelino Camarero Garcia, Mariano Gonzalez Iglesias, Mariano Gil Medina y Mariano Barroso Palomino, sorteables.

1892.—Mariano N. Espósito y Manuel Garcia Palomino, exentos.

1891.—Dionisio de la Fuente Perosanz, exento.

1890.—Vicente Lázaro Nieto, excluido temporalmente.

Valcabado de Roa.—1893.—Celestino Garcia Ramos, pendiente. Luis Esteban Gonzalez, exento.

1892.—Francisco Bombin Zapatero, excluido temporalmente.

Bohada de Roa.—1893.—Angel Viyuela Garcia y Severiano Romero Rubio, excluidos totalmente.

1891.—Hermenegildo Tegero Viyuela y Benito Romero Rubio, exentos.

Hoyales de Roa.—1893.—Lucio San Martin Valenciano, Zósimo Lopez Montes, Eufasio Gonzalez Dominguez, Pedro Calleja Pascual y Santiago Blanco Sanz, sorteables. Crispin Gil Sanz, exento.

1892.—Eugenio Domingo San Martin, sorteable.

1891.—Lino Carrasco Bajo, exento.

1890.—Victor Castrillo Llorente, exento.

Hontangas.—1893.—Enrique Giondano Villagra y Raimundo Gujarrero Sanz, sorteables. Luis Sanz Gonzalez y Francisco Romero Arranz, pendientes. Francisco Carrasco de la Horra, excluido totalmente.

1891.—Estanislao Yagüe Llorente é Inocente Pinillos Arranz, exentos.

1890.—Leandro Sanz Adrados, excluido totalmente.

Fuentemolinos.—1893.—Juan Lázaro Catalina, sorteable. Felix Gonzalez Rodilla, excluido temporalmente.

Villaescusa de Roa.—1893.—Perfecto Gonzalez Miguel, Silverio Miguel Pascual y Santiago Niño

Miguel, sorteables. Vicente Gonzalez Maté, exento.

1892.—Pedro Gonzalez Arribas, exento. Felipe Diez Encinas, sorteable.

Pedrosa de Duero.—1893.—Lucio Simon Andrés, excluido temporalmente. Pedro Granado Diez, Regino Rodero Ruiz y Santos Heras Páramo, sorteables. Clemente Perez Diez, excluido totalmente.

1892.—Pedro Simon Gonzalez, exento.

1891.—Anastasio Ruiz Gutierrez, exento.

1890.—Felipe Cristóbal Lopez, exento.

Cueva de Roa.—1893.—Ildefonso Cabornero Cazorro, Eladio Lerma Arranz, Juan del Val Ovejas y Federico Corcos Villareal, sorteables. Manuel Alonso Carrascal, exento. Luis Sanz Esteban, excluido temporalmente. Saturio Aita Velado, excluido totalmente. Leocadio Martinez Gonzalez, pendiente.

1890.—Eulogio Calvo de la Fuente, exento. Felix Madrigal Garcia, excluido temporalmente.

Nava de Roa.—1893.—Gregorio Rubio Villa, Florentino Obispo Garcia, Eustasio Garcia Gonzalez, Lorenzo Pascua Cerezo, Miguel Gomez Perez, Ambrosio Francisco de la Hoz y Juan Adrados Cerezo, sorteables. Crescencio Esteban Francisco, excluido temporalmente. Pantaleon Andrés Carravilla, excluido totalmente. Cándido Liras Crespo, exento.

1891.—Angel Crespo Gujarrero y Juan Garcia Esteban, exentos.

1890.—Florencio de San Miguel, exento.

Moradillo de Roa.—1893.—Benito Fernandez del Pico, exento. Pablo Plaza Romero, excluido temporalmente. Alejandro Garcia Arranz, exento. Julian Gujarrero Arroyo y Julian Arroyo Rincon, sorteables. Miguel Adrados Verós, excluido totalmente. Manuel París Martin, Manuel Garcia Martin, Santiago Adrados Cabañas, Domingo Arroyo París, Genaro Verós Adrados y Segundo Cabañas Pecharroman, sorteables. Santiago Paez Saornil, excluido temporalmente.

1891.—Julio Sanz Rincon, que comparezca á ser reconocido.

1890.—Atanasio Martinez Arranz, exento.

No habiendo remitido el Alcalde de Fuentecen el expediente de quintas del reemplazo del año actual ni de los tres anteriores: la Comision acuerda señalar el dia 5 de Mayo para conocer del asunto.

Adrada de Haza.—1893.—Saturino Salvador Martin, excluido totalmente. Juan Adrados Juaranz y Vicente Adrados Gujarrero, sorteables. Liborio Miguel Cantero, exento. Antolin Arranz Rodriguez, sorteable. Victoriano Bartolomé Bartolomé, exento. Tomás Gonzalez Arranz, Máximo Bravo

Gonzalez y Cipriano Fuente Sualdea, sorteables. Pedro Cabañas Fuente, excluido temporalmente.

1892.—Matías Beneitez Gil, excluido totalmente. Florentino Fuente Arranz, excluido temporalmente. Luciano Arranz Miguel, exento.

1891.—Cándido Arcos Plaza, exento.

1890.—Salvador Sualdea Sualdea, exento.

Villatuelda.—1893.—Ignacio Tamayo Cilleruelo, Eulogio Perez Sancho, Agustin Cabañas Cilleruelo, Juan Adeliño Cabañas y Cándido Gonzalez Gonzalez, sorteables.

1892.—Gregorio Hernando Gonzalez, pendiente.

1891.—Isidro Ramos Esgueva, excluido temporalmente.

Anguix.—1893.—Romualdo Calixto Rubio, Laureano Lopez Gil y Cándido Esteban Rodrigo, sorteables.

1890.—Pedro Gonzalez, excluido temporalmente.

Quintanamanvirgo.—1893.—Leon Ballesteros Pascuas, Valeriano Plaza de la Cal, Jorge Garcia Burgoa, Afrodísio Santa Maria Heras, sorteables. Alejandro de las Heras Pascual, excluido totalmente. Alejandro de las Heras Tígero, Luis Arenillas Sebastian y Quintin Ortega de la Cal, sorteables. Julio Esteban Garcia, exento.

La Sequera de Haza.—1893.—Aniceto Rincon Mayor y Patricio Arroyo Rincon, excluido temporalmente. Juan Rincon Rincon sorteable. Pedro Mayor Sanz, excluido totalmente. Calixto Garcia Rincon, sorteable.

1891.—Venancio Rincon Mayor, excluido temporalmente.

San Martin de Rubiales.—1893.

Amon Martinez Valcabado, sorteable. Sebastian Cano Miguel, excluido temporalmente. Eulogio Córtes Cura, Celestino Lobete Esteban, Vidal Miguel Ursa y Felix Esteban Daza, sorteables. Pedro Perez Tejada, exento. Antonio Domingo Esteban, sorteable.

1892.—Valentin Esteban Miguel y Aureliano Horra Calvo, excluido temporalmente.

1891.—Eleuterio Gutierrez Miguel y Nazario Esteban Daza, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cuatro de la tarde.

Burgos 4 de Abril de 1893.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de Burgos y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Gonzalez Carballei-

ra, hijo de José y Lorenza, natural de Folquino, Ayuntamiento de Otero del Rey, provincia de Lugo, de 23 años de edad, soltero, estatura 1'545 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz afilada, boca regular, color bueno, sin señas particulares, cuyo sugeto ha pertenecido al Regimiento Infanteria de la Lealtad núm. 30, donde sirvió hasta fin de Junio del año último que pasó á licencia ilimitada con destino á la Zona de esta ciudad, y con residencia en la misma hasta el 19 de Junio próximo pasado que pasó á la de Lugo por cambio de residencia, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye sobre estafa y hurto de ropas y otros efectos.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto y habido que sea lo pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 8 de Julio de 1893.—Cecilio del Barco.—Por mandado de S. Sría., Marciano Irazu.

Villarcayo.

D. Manuel Rasines Ruiz, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: que en la demanda ejecutiva que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Joaquin Fernandez Villaran, en nombre de D. Saturio Lanchares Cires, vecino de Reinosa, contra D.^a Laureana Lopez, por sí y en representacion de su hijo menor de edad, cuyo nombre se ignora, Inocencio, Aurelio, Jubentino, Gerónimo, Narciso y Maria Huidobro é Huidobro, de ignorado paradero, como herederos del finado D. Bernabé Huidobro y Peña, vecino que fue de Tubilla del Agua, sobre reclamacion de 750 pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Villarcayo á 17 de Junio de 1893, el Sr. D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la precedente demanda egecutiva presentada en este Juzgado por el Procurador D. Joaquin Fernandez Villaran, en nombre de D. Saturio Lanchares Cires, confitero y vecino de la villa de Reinosa, de-

fendido por el Abogado D. Eustasio Fernandez Villaran, contra D.^a Laureana Lopez, por sí y en representacion de su hijo menor de edad, cuyo nombre se ignora, Inocencio, Aurelio, Jubentino, Gerónimo, Narciso y Maria Huidobro y Huidobro, de ignorado paradero, como herederos del finado D. Bernabé Huidobro y Peña, vecino que fue de Tubilla del Agua, sobre reclamacion de 750 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecucion despachada contra los bienes del finado D. Bernabé Huidobro y Peña, haciendo trance y remate de los embargados hasta satisfacer la cantidad de principal é intereses reclamados, imponiendo todas las costas á D.^a Laureana Lopez, por sí y en representacion de su hijo menor de edad, cuyo nombre se ignora, y á Inocencio, Aurelio, Jubentino, Gerónimo, Narciso y Maria Huidobro y Huidobro, como herederos del finado D. Bernabé. Notifíquese esta sentencia en los términos prevenidos en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antolin Mosquera.

Dado en Villarcayo á 17 de Junio de 1893.—Manuel Rasines.

Valmaseda.

D. Juan Gomez Sainz, Juez de instruccion del partido de esta villa de Valmaseda,

Por la presente se cita, llama y emplaza á Modesto Gonzalez Ugalde, hijo de Domingo y de Ramona, natural de Bilbao, vecino de Portugalete, de 18 años de edad, soltero, ajustador, cuyas señas son: estatura 1'637 milímetros, peso 52 kilos, dimensiones de las manos 18 centímetros de largas por 7 de anchas, la de los pies 20 centímetros de largas por 8 de anchas, ojos castaños, pelo rubio, color del rostro sano y sin cicatriz alguna, y á Santos Salazar Bardeci, hijo de Isaac y de Catalina, natural de Lloregot, provincia de Burgos, vecino de Portugalete, de 19 años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas son: estatura 1'650 milímetros, peso 57 kilos, dimensiones de las manos 18 centímetros de largas por 7 de anchas, de los pies 20 centímetros de largas por 8 de anchas, ojos castaños, pelo negro, color del rostro sano y con una cicatriz en la frente, para que dentro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á fin de practicar una diligencia acordada en causa que se les sigue sobre robo; apercibiéndoles que de no verificar la comparecencia les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades así civiles

como militares, procedan á la busca y captura de repetidos procesados Modesto Gonzalez Ugalde y Santos Salazar Bardeci y en el caso de ser habidos ordenen su conduccion á la cárcel de este partido, donde se halla acordada su prision provisional y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valmaseda á 8 de Julio de 1893.—Juan Gomez Sainz.—Ante mi, Eusebio Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

Por concurso de ascenso.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niños.

La elemental completa de Villareal, con la dotacion anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Nava de Roa, con 825, id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

Elgueta, con 625, id.

Barrio de Iciar (Deva), id.

De niñas.

Elgueta, id.

Albistur, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Bárcena de Pie de Concha, id.

Hoz de Anero, id.

Bielva, id.

De niñas.

Lloreda, con 1250, de Obra pia.

Nota. Se advierte que situado en Méjico el capital de la Obra pia de la escuela de Lloreda, sus productos al ser trasladados á España experimentan las pérdidas del cambio que en los últimos años ha fluctuado entre 33 y 34 por 100.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Arcentales, con 825, casa y retribuciones, de municipales.

De niñas.

Bermeo, con 1100, id.

Navaruiz, con 625, id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

Serrada, con 625, id.

Por concurso de traslado.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

Gumiel del Mercado, con 825, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Azoños y Maoño, con 625, id.

La plaza de auxiliar de la de Laredo, con 625, id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Barcial de la Loma, con 625, id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de treinta dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo expirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 10 de Julio de 1893.
—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Delegacion para la conmutacion y redencion de capellanias y otras fundaciones pias del Arzobispado de Burgos.

Esta Delegacion cita, llama y emplaza á todos los que tengan derecho á los bienes dotales de la capellania colativo familiar fundada en la parroquia de Naveros de Riopisuerga por D. Francisco Martin Granizo, para que en el término de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, comparezcan ante la misma á exponer lo que les conviniere en el expediente de conmutacion de los bienes de la referida capellania incoado á instancia de D. Anselmo Martin, vecino de Olmos de Riopisuerga, apercibiéndoles que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 12 de Julio de 1893.—El Delegado, Lic. Bruno Diez.

Alcaldia de Aranda de Dnero.

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del partido de Aranda de Duero para el año de 1893-94.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Alcaide.....	999
Id. del 2.º Vigilante.....	729'25
Id. del 1.º demandadero	641'25
Id. del 2.º id.....	551
Id. del Médico.....	1500

Id. del Farmacéutico por las medicinas que administra á los enfermos...	250
Id. del Depositario.....	730
Id. del Secretario.....	150
Para alumbrado.....	365
Reparacion de utensilio y mobiliario.....	250
Alquiler de la cárcel y accesorios de la alóndiga..	1000
Papel, libros y material de oficinas.....	30
Escobas para la limpieza.	50
Para manutencion de los presos, á 50 céntimos cada socorro.....	5000
Para relleno y adquisicion de gergones.....	50
Para socorro de presos transeuntes, á 45 céntimos de peseta cada uno.	108'75
Para pago y reintegro al municipio de estancias de presos enfermos..	600
Para pago de una caja de autopsias.....	150
Calefaccion, alumbrado y reparacion de mobiliario del Juzgado de instruccion y sus dependencias.	300
Obras de reparacion de la sala audiencia.....	75
Alquiler de la sala audiencia, archivo, Escribanías de actuaciones, sala de Abogados y Procuradores	1000
Id. de la renta de 1892-93 que se consigna de nuevo por no haberse hecho efectiva en el anterior..	1000
Gastos extraordinarios ó imprevistos que puedan ocurrir	408'75
Total gastos.....	15938

INGRESOS.

Obrante en caja por cuenta del presupuesto del actual año económico..	3355'64
Importe del reparto ejecutado sobre todos los pueblos del partido.....	12582'36
Total ingresos..	15938

Repartimiento de las 12582 pesetas 360 milésimas entre los pueblos del pártido.

	Pesetas.
Aguilera (La).....	382'776
Aranda de Duero.....	2114,100
Arandilla.....	136'881
Baños de Valdearados..	389'708
Brazacorta.....	155'210
Caleruega.....	261,52
Campillo de Aranda....	301'444
Castrillo la Vega.....	384'472
Coruña del Conde.....	205'326
Fresnillo de las Dueñas	224'26
Fuentelcesped	456'654
Fuentenebro.....	381'854
Fuentespina.....	278'256
Gumiel de Izan.....	916'674
Gumiel del Mercado....	719'202
Milagros.....	271'524
Ontoria de Valdearados.	239'734
Oquillas.....	106'216
Pardilla.....	161'942

Peñalva de Castro.....	118'932
Peñaranda de Duero...	565'862
Quemada.....	266'288
Quintana del Pidio....	330'616
San Juan del Monte....	258'434
Santa Cruz de la Salceda	321'640
Sotillo de la Rivera....	526'966
Torregalindo.....	167'178
Tubilla del Lago.....	207'570
Vadocondes.....	359'040
Valdeande.....	175'406
Vid de Aranda (La)....	217'294
Villalva de Duero.....	237'116
Villavilla de Gumiel..	137'258
Villanueva de Gumiel..	221'034
Zazuar.....	384'472

Aranda de Duero 23 de Mayo de 1893.—Evaristo Miguel

Alcaldia de Lerma.

Terminado el rapartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el presente año económico, queda fijado al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones dentro de dicho término.

Lerma 8 de Julio de 1893.—El Alcalde, Julian Martinez,

Alcaldia de Miranda de Ebro.

Hallándose terminado el reparatimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Miranda de Ebro 11 de Julio de 1893.—El Alcalde, Santiago Puente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Riocezezo.
Gredilla de Sedano.

Alcaldia de Quintana del Pidio.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 999 pesetas por la asistencia de 14 familias pobres, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo además el agraciado contratar con 220 familias pudientes, que hasta la fecha han satisfecho á 6 cántaras de vino.

Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldia, dentro del término de 30 dias contados desde la

fecha de este anuncio, y acreditando ser Licenciado ó Doctor en Medicina y llevar por lo menos seis años de práctica.

Quintana del Pidio 7 de Julio de 1893.—El Alcalde, Amalio Casas.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de Burgos,

Hace saber: que el dia 20 del actual á las diez de la mañana se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite mineral, arroz, azucarillos, bizcochos, carbon mineral y vegetal, cerveza, chocolate, garbanzos, huevos, jamon, leche de cabras, leña, pasta para sopa, patatas, queso, ternera, tocino, velas de esperma y vino de Jerez, durante todo el mes de Agosto próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 8 de Julio de 1893.—Manuel Balaguer.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Antigua ferreteria de Hijos de Julian Marcos, Plaza del Duque de la Victoria (antigua del Arzobispo,) numero 18.

Esta antigua y acreditada casa, surtida con toda clase de útiles, herramientas, hierros y fabricados del ramo, ofrece en las mejores condiciones de clase y precio los artículos siguientes:

Para labradores y herreros.—Gran surtido del inmejorable hierro de Barbadillo, tan estimado para la fabricacion de toda clase de herramientas y útiles del campo, por su incomparable ductilidad, consistencia y duracion.—Unico depósito de venta en Burgos.

Para las artes industriales.—Herramientas de todas clases, de marcas acreditadas y legítimas.

Para constructores de obras.—Hojas de zinc, planchas, barras, rejas, mazas, columnas, viguetas, cadenas, poleas diferenciales, etc.

Para el servicio doméstico.—Estufas de todos sistemas, cocinas económicas, camas de hierro y colchones de muelles de toda clase, baterías de cocina surtidas con los efectos mas modernos y perfeccionados, moldes y máquinas para picar y exprimir el jugo de carne, de tomates, de frutas y de sustancias para hacer purés, etc.